

CONTRATO No. 043-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR Y/O FERROGASES.

CONTRATO No: 143-2012
CLASE DE CONTRATO: **Orden de Suministro**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: **JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR**
NIT: 91.074.145
OBJETO: SUMINISTRO DE RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA BALAS PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2012 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS
VALOR: **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.550.000,00) m/cte.**
PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2012.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.074.145 expedida en San Gil, con matrícula mercantil No. 902806 del 1995/02/10 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con establecimiento comercial denominado "FERROGASES" y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes y reglamentos de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP Nº.079 del 08 de Febrero de 2012, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes –Materiales y Suministros- Medicamentos y productos farmacéuticos, del presupuesto de la vigencia 2012; **2).** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Auxiliar Administrativo, Grado 21, Encargado de la Farmacia de la Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E **4).** Que mediante Acta del Comité de Compras No. 006 de fecha Febrero 10 de 2012, el comité seleccionó la oferta presentada por FERROGASES, de conformidad a los criterios de evaluación determinados para este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente adjudicó el suministro según Resolución 0138 de Febrero 10 de 2012; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es SUMINISTRO DE RECARGAS DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA BALAS PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2012 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
100	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS DE 6.5 M3	\$71.500,00	\$ 7.150.000,00
4	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS PORTATIL	\$25.500,00	\$ 100.000,00
6	RECARGAS OXIGENO GASEOSO MEDICINAL- BALAS DE 4 M3	\$50.000,00	\$ 300.000,00
TOTAL			\$ 7.550.000,00

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS**

CONTRATO No. 043-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR Y/O FERROGASES.

CINCUENTA MIL PESOS (\$7.550.000,00) m/cte., Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del producto a suministrar y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del contrato objeto del presente proceso de selección se cancelará mediante la modalidad de actas parciales mensuales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de recargas efectivamente suministradas, y los valores establecidos en los precios unitarios del contrato, previa presentación de la factura de venta, constancia de pago al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución desde el acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2.012) o hasta agotar los recursos asignados para el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por el Auxiliar Administrativo, Grado 21, Encargado de la Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, especificaciones y valores del producto entregado a la ESE; b) Certificar el cumplimiento del contratista. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con las especificaciones técnicas del producto solicitado; c.) Hacer entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E. en la Calle 3 No. 2-72 de este municipio; d.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; e.) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2012, rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Medicamentos y productos farmacéuticos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.079 de febrero 08 de 2012, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, no se exigirá póliza de garantía, por ser una orden de suministro que no supera el 10% de la menor cuantía, es decir no supera los 28 SMMLV, y por la forma de pago pactada, no obstante lo anterior, el contratista deberá presentar carta de garantía suscrita por este que garantice el cumplimiento del suministro del bien aquí contratado. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley 80 de 1993, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la presentación de la carta de garantía por el contratista y la firma del acta de inicio. Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2.012).

POR LA ENTIDAD:

POR EL CONTRATISTA:

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación ESE

JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR
C.C. # 91.074.145 de San Gil

Revisó:	Jorge Luis Álvarez - Asesor jurídico int.
---------	---

CONTRATO No. 043-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JOHN ALEXANDER GOMEZ AFANADOR Y/O FERROGASES.